

CARTA DE ACUERDO

ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Y LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN AMEXCID-PNUD 2013-2025

1. Teniendo presentes las consultas entre funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) , y funcionarios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), respecto a la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en México para el Programa de Cooperación AMEXCID-PNUD 2013-2025 (el Proyecto), se ha determinado que la oficina del PNUD en México puede prestar tales servicios de apoyo, a solicitud de la AMEXCID, según se describe en los párrafos siguientes..
2. La oficina del PNUD en México puede prestar servicios de apoyo para ayudar en las labores de la AMEXCID vinculadas con el Proyecto, y al prestar dichos servicios de apoyo, la oficina del PNUD en México verificará que la capacidad de la AMEXCID sea reforzada para que pueda llevar a cabo dichas actividades de forma directa.
3. La oficina del PNUD en México podrá prestar, a solicitud de la AMEXCID, los siguientes servicios de apoyo para las actividades vinculadas con el Proyecto:
 - (a) Identificación y/o contratación de personal para el Proyecto;
 - (b) Identificación y facilitación de actividades de capacitación, y;
 - (c) Adquisición de bienes y servicios.
4. La adquisición de bienes y servicios, y la contratación del personal para el Proyecto por parte de la oficina del PNUD en México se realizará de conformidad con el reglamento, reglamentación, políticas y procedimientos del PNUD. Los servicios de apoyo descritos en el párrafo 3 anterior se detallarán en un Anexo al Documento del Proyecto (PRODOC), en la forma prevista en el Apéndice de la presente Carta de Acuerdo. Si las necesidades de servicios de apoyo de la oficina del PNUD en México cambiaran durante la vigencia del Proyecto, el Anexo al PRODOC se revisará de común acuerdo entre el PNUD y la AMEXCID.
5. Las disposiciones pertinentes del Acuerdo Modelo Básico Estándar (SBAA) del PNUD con el Gobierno de México, firmado el 23 de febrero de 1961, el cual incluye las disposiciones acerca de las facilidades, privilegios e inmunidades, que se aplicarán a la prestación de servicios de apoyo por parte del PNUD. La AMEXCID conservará la responsabilidad general por el Proyecto a nivel nacional. La responsabilidad de la oficina del PNUD en México por la prestación de los servicios de apoyo aquí descritos, referidos en el numeral 3 de esta Carta de Acuerdo, se limitará a la prestación de aquéllos que se detallen en el Anexo al PRODOC.
6. Cualquier reclamación o controversia que surgiera como resultado o en relación con la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en México de conformidad con esta Carta de Acuerdo, será gestionada de conformidad con las disposiciones pertinentes del SBAA.
7. La forma y el método en que la oficina del PNUD en México puede recuperar los gastos incurridos en la prestación de los servicios de apoyo descritos en el numeral 3 de esta Carta de Acuerdo, serán especificados en el Anexo al PRODOC.
8. La oficina del PNUD en México presentará informes sobre los avances de los servicios de apoyo prestados, e informará acerca de los gastos reembolsados en la prestación de dichos servicios.

9. Cualquier modificación a las disposiciones de la presente Carta de Acuerdo se efectuará por mutuo acuerdo escrito entre el PNUD y la AMEXCID.

Firmada en dos ejemplares originales en idioma español.

POR LA SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Laura Elena Carrillo Cubillas
Directora Ejecutivo de la Agencia
Mexicana de Cooperación Internacional
para el Desarrollo

Lugar: Ciudad de México

Fecha: 04/01/2020

POR EL PROGRAMA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO



Lorenzo Jiménez de Luis
Representante Residente en México

Lugar: Ciudad de México

Fecha: 04/01/2020

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DE LA OFICINA DEL PNUD EN MÉXICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN AMEXCID-PNUD 2013-2025

1. El presente Apéndice toma en consideración las consultas entre funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) de, y funcionarios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), respecto a la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en México para el “Programa de Cooperación AMEXCID-PNUD 2013-2025” (el Proyecto).

2. De acuerdo con las disposiciones de la Carta de Acuerdo firmada y el Documento de Proyecto (PRODOC), la oficina del PNUD en México prestará los servicios de apoyo al Proyecto, que se describen a continuación.

3. Servicios de apoyo que se prestarán:

Para la administración de los recursos, la oficina del PNUD en México pondrá a disposición del Proyecto su capacidad instalada, garantizando transparencia y agilidad en el ejercicio de los recursos. El presupuesto y el plan de trabajo se especifican en los Anexos del PRODOC. De existir modificaciones en dicha sección, deberá ponerse a consideración y aprobación de los miembros de la Junta del Proyecto, y solicitarse por escrito al PNUD.

La oficina del PNUD en México tiene la facultad de proporcionar, a petición de la AMEXCID, los siguientes servicios de apoyo para las actividades del Proyecto:

- soporte técnico de recursos nacionales e internacionales del Sistema de Naciones Unidas;
- diseño y planeación estratégica del Proyecto;
- administración del Proyecto mediante el seguimiento técnico y financiero, con un enfoque basado en resultados;
- desarrollo de redes de conocimiento internacionales, nacionales y locales basadas en la experiencia del Sistema de Naciones Unidas;
- selección del personal para el Proyecto, asistencia para su contratación y sugerencia de candidatos (personas físicas o morales) para las actividades sustantivas y administrativas del Proyecto, y;
- adquisición de bienes y servicios, en concordancia con sus procedimientos y políticas.

El costo de recuperación por la administración del Proyecto es del ocho por ciento (8%) sobre saldos ejercidos, derivado de los recursos provenientes de la AMEXCID.

4. Descripción de las funciones y responsabilidades de la AMEXCID y el PNUD:

a) La AMEXCID es la institución responsable del Proyecto, particularmente del componente 1, así como de garantizar el éxito en la gestión y resultados de éste. Sus principales responsabilidades ante la oficina del PNUD en México son:

- proporcionar la capacidad técnica y administrativa para el desarrollo del Proyecto;
- garantizar que se cumplan los resultados planificados del Proyecto;
- planificar y dar seguimiento al avance de los productos y actividades del Proyecto;
- participar conjuntamente con el PNUD en el proceso de selección del Coordinador y Administrador del Proyecto;
- participar en el proceso de selección del resto del personal del Proyecto;

- designar al representante que fungirá como enlace permanente entre la oficina del PNUD en México, la AMEXCID y el Coordinador del Proyecto, para asegurar los insumos necesarios pactados para la ejecución del Proyecto, y;
- designar, mediante carta dirigida al PNUD, el nombre y función de la persona(s) autorizada(s) para firmar, en su nombre, las Revisiones Presupuestarias del Proyecto (sustantivas, obligatorias y/o de reprogramación) y final.
- formar parte de la Junta Directiva del Proyecto.

b) El PNUD es la red mundial de desarrollo establecida por la Organización de las Naciones Unidas cuyo mandato es promover el desarrollo de los países y vincularlos con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a sus pueblos a forjar una vida mejor. Sus principales responsabilidades son:

- Considerando que es responsable de la rendición de cuentas y de los resultados de los componentes 2 y 3 del Proyecto, designar por escrito a los/as funcionarios/as responsables de las siguientes funciones: supervisión y evaluación del Proyecto (incluidos los asuntos de carácter político) que puede ser el Representante Residente o Representante Residente Adjunto; Gerencia del Proyecto, que es responsable de hacer los informes y las revisiones presupuestales, y coordinar los planes de trabajo y las reuniones de Junta Directiva del Proyecto a cargo del Oficial de Programa).
- designar un Oficial de Programa responsable de la asesoría sustantiva y operativa, el seguimiento y apoyo al desarrollo de las actividades del Proyecto;
- formar parte de la Junta del Proyecto;
- administrar los recursos financieros comprometidos en el Plan Anual de Trabajo revisado y aprobado por la Junta del Proyecto, e informar a la AMEXCID y a la Junta del Proyecto sobre su origen y destino;
- asesorar al Proyecto en la toma de decisiones gerenciales de acuerdo con lo aprobado en la Junta del Proyecto;
- supervisar y dar seguimiento a cada una de las actividades del Proyecto que requieran apoyo administrativo del PNUD;
- aprovechar la red de contactos nacionales e internacionales a favor de las actividades del Proyecto, y establecer sinergias entre proyectos de áreas comunes y/o de otras áreas que aporten al debate y análisis del Proyecto;
- administrar la contratación y renovación de los contratos en modalidad *Service Contract* de las personas que laboran en la AMEXCID;
- contratar, con recursos del Proyecto, las consultorías externas que se estimen necesarias y vigilar sus procedimientos;
- contratar, con recursos del Proyecto, las evaluaciones y auditorías externas que se estimen necesarias y vigilar sus procedimientos, y;
- asesorar técnicamente al Proyecto para que éste incluya de forma transversal la igualdad de género.